

9:59

EXPEDIENTE: SEC. 400/4/2018

5 EXM6024001

REFERENCIA: A

OFICIO No. 2655

ASUNTO: Se remite Acta de cabildo  
se indica.

**C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ.**  
**AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**  
**SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**Xalapa-Enríquez, Veracruz.,**

Por este conducto reciba un cordial saludo y a su vez remito a esa superioridad **COPIA CERTIFICADA** de la **ACTA DE SESIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 33** de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, que contiene la aprobación de la Estructura Orgánica, Manual de Organización y Manual de Procedimientos.

Asimismo remito estructura Orgánica y manuales de Organización y de procedimientos correspondiente al año 2018.

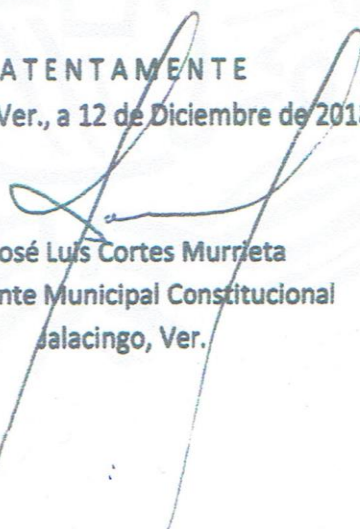
Sin otro particular por el momento aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo y agradezco la atención prestada al presente.



**PRESIDENCIA**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL**  
**JALACINGO, VER.**  
**2018-2021**

**ATENTAMENTE**

Jalacingo, Ver., a 12 de Diciembre de 2018

  
C. José Luis Cortes Murrjeta  
Presidente Municipal Constitucional  
Jalacingo, Ver.

C.c.p.- Archivo.

# MANUAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES



H. AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ.



Úrsulo Galvan S/N, Col. Centro , Jalacingo, Veracruz



(226) 31 8 2109, 31 8 2452, 31 8 2453



jalacingo2018-2021@hotmail.com



José Luis Cortés



@jalacingo18\_21



ayuntamientojalacingo@outlook.com

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN

ANTECEDENTES

MARCO JURÍDICO

CONDICIÓN SOCIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES

ATRIBUCIONES

MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES

VALORES

ESTRUCTURA ORGÁNICA

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES



## PRESENTACIÓN

Este manual tiene como objetivo dar a conocer de forma precisa la igualdad entre hombres y mujeres para que a través de políticas públicas las desigualdades a las que se enfrentan los hombres y mujeres dejen de ser un impedimento a su avance en la educación, salud, trabajo y acceso a la justicia., aportando los elementos necesarios para que el diseño y ejecución de los planes y programas de gobierno municipal atiendan las demandas y necesidades específicas de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades. Así mismo se da a conocer las medidas a instrumentar la plena participación política y social de hombres y mujeres para promover una cultura de respeto y garantía de sus derechos fundamentales; impulsar, fomentar y difundir acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación de hombres y mujeres.



## ANTECEDENTES

El esfuerzo por avanzar en la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres en México, moviliza acciones de coordinación entre diversos organismos públicos y de la sociedad civil.

Uno de estos esfuerzos es la realización, entre septiembre y noviembre de 2008, de tres Congresos Regionales Legislativos a Favor de las Mujeres. Igualdad ante la Ley, no Violencia en la Vida, con sedes en Morelia, Michoacán, en el que se reunirán representantes de 11 entidades federativas; Mérida, Yucatán, en donde participarán 10; y Tijuana, Baja California, con 11 entidades. Asimismo, se realizará un Congreso Nacional Legislativo a favor de las mujeres. Igualdad ante la Ley, no Violencia en la Vida, con sede en la ciudad de México. Para contribuir al desarrollo de los congresos, el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) presenta la publicación Las Mujeres en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres.

Los indicadores sobre Veracruz de Ignacio de la Llave contenidos en la publicación, se comparan de manera sistemática con los correspondientes a nivel nacional. Si bien la mayor parte de los indicadores se refiere a la violencia hacia las mujeres Veracruzanas, también se presentan algunos referidos a su caracterización socioeconómica.



## MARCO JURÍDICO

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos: 1°, 4° y demás relativos

### Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículos: 1°, 2°, 3°, 4°, 16° y demás relativos

### Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículos: 6° y demás aplicables

### Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

### Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



## CONDICIÓN SOCIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

El desarrollo humano de un país no puede alcanzarse si no se tiene en cuenta la mitad de la población, es decir, a las mujeres. Uno de los factores para avanzar en este proceso es lograr que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de participación en los ámbitos público y privado, sin discriminación de género.

El desarrollo humano implica el despliegue de libertades de hombres y mujeres y para elegir opciones y formas de vida dignas que unos y otras valoran. Esa libertad para elegir significa la expansión de las capacidades cardinales en la vida de las personas: gozar de una vida saludable y longeva, contar con educación, conocimientos e información, y poder tener acceso a recursos materiales que permitan, en conjunto, arribar al tipo de vida que se aspira como persona y como sociedad.

Las capacidades señaladas forman parte de los derechos humanos básicos considerados en el paradigma del desarrollo humano consensuados en el concierto internacional. El no ejercicio de derechos que están detrás de dichas discapacidades inhibe y obstaculiza el ejercicio de otros derechos; para el caso de las mujeres, este listado básico de capacidades enmarcadas en los derechos humanos comprende también el derecho a una vida sin violencia, sin discriminación por razones de género.

Estados parte se han comprometido a favorecer la igualdad y no discriminación hacia las mujeres, mediante el impulso de políticas públicas, leyes y códigos que contribuyan a alcanzar ese propósito.



La discriminación contra las mujeres asume distintas formas asociadas con la dignidad e igualdad: por ello, cada vez mas los Estados democráticos otorgan mayor interés a la erradicación de la discriminación y la desigualdad por razones de género, ya que se considera un asunto estrechamente vinculado con el desempeño de la sociedad en su conjunto.





## ATRIBUCIONES

- I. Apoyar la formulación de políticas públicas municipales para alcanzar la equidad de género e incorporar la perspectiva de género en la planeación municipal de desarrollo sustentable, procurando impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, proponiendo la igualdad de oportunidades y la no discriminación contra las mismas;
- II. Establecer vínculos de colaboración con el Congreso Local y Federal para impulsar las iniciativas que se presenten para garantizar el acceso equitativo y la no discriminación al desarrollo;
- III. Promover la capacitación y actualización de las autoridades municipales responsables de emitir las políticas públicas, de cada sector del Municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la Perspectiva de Género en la Planeación;
- IV. Remitir y dar seguimiento a los hombres y mujeres del municipio que hayan sido víctimas de algún delito a las instancias correspondientes para su atención;
- V. Organizar, participar y promover la Perspectiva de Género en reuniones, eventos para el intercambio de experiencias, planes y programas municipales; con la finalidad de apertura la participación ciudadana de las mujeres en la toma de decisiones;
- VI. Coadyubar con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, de impartición de justicia y de Seguridad Pública para promover medidas de prevención en contra de cualquier acto que violenten los derechos de la mujer;



- VII. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, privados, Federales, Estatales e Internacionales, previos cumplimientos de los requisitos legales que al efecto correspondiente, para los programas n beneficio de las mujeres y la no discriminación;
- VIII. Promover, fomentar y difundir acciones para combatir el maltrato, la violencia y la discriminación hacia la mujer;
- IX. Promover talleres de capacitación para el trabajo, con la finalidad de mejorar su condición económico-social
- X. Fomentar y promover en coordinación con las autoridades competentes, campañas de prevención y atención de las enfermedades de las mujeres; y hombres.
- XI. Las demás que establezca Órgano para el pleno desarrollo de la mujer

## MISION, VISION Y OBJETIVOS GENERALES

Misión: Promover y fortalecer la Equidad de Género, propiciando la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo social, económico, político y cultural a través de la coordinación institucional para diseñar y dar seguimiento de políticas públicas, fomentando una cultura de respeto y dignidad hacia las mujeres en el municipio de Tuxpan Ver.

Visión: Ser un Instituto rector de principios y valores con equidad de género, promotor de la participación activa y plural entre la sociedad y el Gobierno Municipal en beneficio de las mujeres.



## OBJETIVOS:

- Aportar los elementos necesarios para el diseño y ejecución de los planes y programas de Gobierno Municipal, atender a las demandas y necesidades específicas de las mujeres y hombres en igualdad de oportunidades.
- Promover Políticas Públicas Municipales con perspectiva de género para lograr el desarrollo humano sustentable de la población femenina y favorecer el desarrollo educativo, económico y social e instrumentar medidas que permitan la plena participación política y social de las mujeres.
- Promover una cultura de respeto y garantía de sus derechos fundamentales.
- Promover, fomentar y difundir acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación de las mujeres.

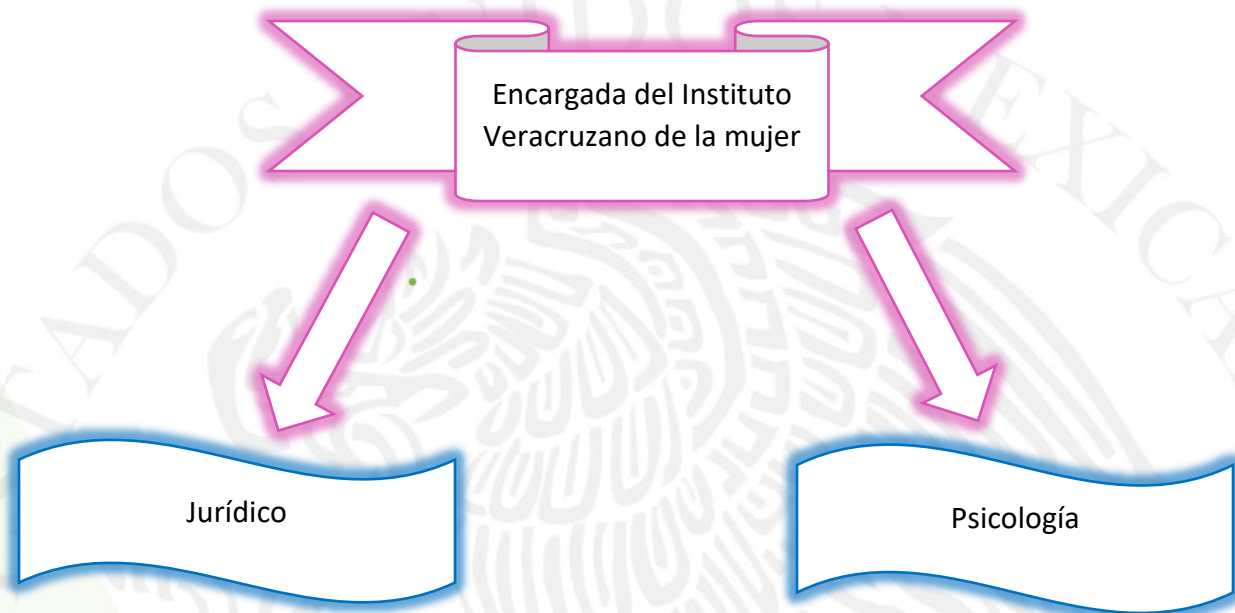


## VALORES

- Equidad
- Honestidad
- Eficiencia
- Compromiso social
- No violencia
- Sensibilidad
- Servicio
- Legalidad



## ESTRUCTURA ORGÁNICA



## DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

### ENCARGADA:

- I. Elaborar los proyectos de programas que debe desarrollar en Instituto a corto, mediano y largo plazo; y presentarlos al Órgano para su aprobación;
- II. Atender las recomendaciones de las áreas internas, así como las observadas por las distintas instancias externas.
- III. Someter oportunamente al Órgano, para su aprobación, el informe de actividades del Instituto, y así como ejercer el Presupuesto del mismo;
- IV. Presentar oportunamente al H. Ayuntamiento, Contralor Municipal y Tesorero, el ante proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, previamente aprobado por el Órgano, para el siguiente año de ejercicio;
- V. Administrar y ejercer el presupuesto con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VI. Representar legalmente al Instituto, ante cualquier autoridad, Federal, Estatal, Municipal, o personas físicas o morales, públicas o privadas, con todas las facultades que correspondan a un apoderado general para actos de administración y para pleitos y cobranzas, así como las generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, igualmente ante toda clase de autoridades civiles, laborales, penales y en materia de amparo, incluyendo la facultad para iniciar o desistirse de acciones legales; poder cambiario para suscribir, endosar y negocia títulos de crédito;



de igual forma para delegar, sustituir, otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración en materia laboral, individual y colectiva, civil y penal, sin que por ello se considere substituidas o restringidas las facultades que se le otorgan. Los poderes para actos de dominio para bienes inmuebles le serán otorgados por el Órgano;

- VII. Celebrar toda clase de convenios, contratos y suscribir documentos con autoridades Federales, Estatales, Municipales, organismos públicos y privados, previo al cumplimiento de todos los requisitos legales de las leyes correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del mismo; previa autorización del Órgano;
- VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento que destaque la eficiencia y eficacia de los programas y acciones que se lleven a cabo en el Instituto;
- IX. Someter al Órgano, la aprobación de los niveles inmediatos inferiores que se requieran para el funcionamiento del Instituto;
- X. Contratar, nombrar y remover al personal del Instituto con aprobación del Órgano, así como suscribir los contratos individuales de trabajo en representación del mismo;
- XI. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente reglamento interno y demás ordenamientos que rijan al Instituto;
- XII. Las demás que le señalan los Reglamentos del Instituto Veracruzano de la Mujer, Instituto Nacional de las mujeres y otras disposiciones Jurídicas aplicables.





#### **JURÍDICA:**

- I. Dar atenciones y asesoría legal a cada una de las mujeres que así lo soliciten, en el disfrute pleno y las condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer;
- II. Opinar sobre normas y lineamientos dirigidos a garantizar la salud, empleo, capacitación, cultura y deporte entre otros ámbitos que garantice la integridad de las mujeres;
- III. Participar activamente en la promoción y difusión de los Derechos Humanos de las mujeres.

#### **PSICÓLOGA O TRABAJADORA SOCIAL:**

- I. Brindar asesoría psicológica a mujeres a través de apoyo terapéutico a quienes han sido víctimas de algún tipo de violencia, o quienes atraviesan por una situación difícil en su vida y requiere de asesoría, orientación o apoyo;
- II. Sensibilizar a la población en Equidad y Género promoviendo la Igualdad de oportunidades y desarrollo entre hombres y mujeres, puesto que somos iguales en tanto seres humanos y diferentes en cuanto sexo;
- III. Impartición de prácticas, conferencias, talleres de violencia familiar, valores humanos, sensibilización de género, autoestima, salud mental;
- IV. Brindar una atención digna a las mujeres que asistan al Instituto, elaborar un reporte correspondiente a la solicitud;



- V. Coordinar las sesiones a realizar con los comités de cada una de las localidades;
- VI. Realizar un censo socioeconómico y de salud de las mujeres del municipio;
- VII. Colaborar con las demás áreas de operación.

